



5.1

**Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.  
P r e s e n t e s .**

Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a mis facultades previstas por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el que suscribe **Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tengo a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, para realizar la Asignación Presupuestaria a Órganos Autónomos en apoyo al Organismo Público Descentralizado denominada SEAPAL- VALLARTA.

Para abundar más, sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrezco para su conocimiento el siguiente apartado de:

**CONSIDERACIONES**

El once de diciembre del año en curso, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó escrito a través del cual solicita recursos económicos para sufragar gasto corriente del organismo público descentralizado, erogaciones que se encuentra directamente vinculadas con las obligaciones financieras de fin de año:

CONCEPTO	CANTIDAD
Nómina 2da Quincena del mes de diciembre	\$7,236,017.00
Aguinaldos	\$23,793,400.74



Prima vacacional	\$1,970,582.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$33,000,000.00</b>

De la solicitud mencionan que los recursos económicos serán devueltos a mas tardar en el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de marzo del año 2025, siendo esto una propuesta de retorno de los recursos.

De conformidad con la información proporcionada por la Tesorería Municipal, actualmente el Municipio posee recursos que pueden contribuir a solventar la deficiencia presupuestal que tiene el SEAPAL-VALLARTA, por lo cual resulta una propuesta que se puede realizar,

Ahora bien, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental, se prevé un capítulo 4000 denominado TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, mismo que a su vez contempla una partida enumerada 4100, la cual se denominada TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO, sin embargo, en el caso concreto es importante establecer la partida específica que será materia de ampliación, misma que lleva por número el 414 ya que esta contempla las "Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos", siendo el vínculo principal y potestativo para que el Ayuntamiento pueda colaborar con el Organismo a fin de que pueda cumplir con sus obligaciones financieras al cierre del ejercicio del presente año.

Bajo las condiciones referida previamente, este Ayuntamiento puede coadyuvar con el SEAPAL-VALLARTA, sin omitir mencionar, que es un organismo paramunicipal creado por éste Órgano de Gobierno, razón suficiente para colaborar en el soporte de la operatividad que requiere el organismo.

Por las consideraciones anteriores, se muestra la procedencia del objeto que busca la presente iniciativa, siendo necesario citar el siguiente

## MARCO NORMATIVO



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV de su artículo 114 establece que los municipios administrarán libremente su hacienda.

En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 88 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda.

Por su parte la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 219 menciona lo siguiente:

**Artículo 219.** No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos.

Este fundamento es el principal para dar la suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes al contemplar las modificaciones la presupuesto, así como posibilitar la entrega de recursos al SEAPAL-VALLARTA

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

### **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la aportación de recursos económicos por la cantidad \$33,000,000.00 (treinta y tres millones de pesos sin centavos) al Organismo Público Descentralizado denominado



Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para que solvete sus obligaciones financieras inherentes al cierre del ejercicio fiscal, debiendo realizar la devolución al Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Tesorería Municipal, a más tardar el 15 de marzo del año 2025.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal, para que sea la dependencia vigilante y coordinadora a efecto de que se realice la devolución a la que se refiere el punto anterior, debiendo dar cuenta de ello a este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento al presente acuerdo de ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco; 18 de diciembre de 2024.**



**Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas.**  
**Regidor.**

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente señor Presidente reciba Usted un cordial saludo, aprovecho este conducto para pedir de su valioso apoyo a fin de que como Presidente Municipal y Edil del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, sea Usted el conducto para encontrar la solución a la problemática de los recursos económicos con los que cuenta en estas fecha el Organismo Municipal del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del que me ha dado en encargo de su Dirección, como es conocido por Usted en sesiones del Consejo de Administración del mismo se ha expuesto la necesidad de contar con recursos suficientes para cubrir en tiempo y forma los gastos mínimos indispensables correspondientes al denominado gasto corriente del SEAPAL-VALLARTA, esto es por la imperiosa obligación de asegurar la operatividad del organismo y el cumplir con las obligaciones de pagos inmediatos en este período del calendario, mismas que en caso de no contar con su Apoyo y el de todos los miembros del Ayuntamiento caeríamos en una deficiencia en el servicio y trabajo del Organismo.

Es por lo anterior que le solicitamos por su conducto gestione y nos apruebe la solicitud de RECURSOS ECONÓMICOS por un monto de: **\$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad con la que podemos solventar los gastos inminentes a los que se encuentra comprometido el organismo hasta antes del día 31 del mes de diciembre de este año.

La solicitud de recursos económicos por el monto planteado sería cubierto por este organismo al Ayuntamiento en un período máximo de 2 DOS MESES contados a partir del día 1° de Enero del año 2025 es decir estaríamos cubriendo a más tardar en la primera quincena del mes de Marzo del año 2025.

Apelamos de igual forma a su apoyo pues somos parte de la Administración Pública Municipal y que particularmente en esta Administración buscamos que este Organismo tenga las vías más seguras y mejores para no comprometer las finanzas del mismo de una manera irresponsable por lo que consideramos que la mejor alternativa, es el solicitar los recursos a este H. Ayuntamiento pues compartimos la obligación de otorgar el servicio que prestamos.

Me despido seguro que tendremos el apoyo de Usted y de todo el equipo que forma parte del Ayuntamiento y con la garantía de que sabremos responder a la confianza que se nos otorgue al concedernos lo aquí petitionado.

ATENTAMENTE:

Puerto Vallarta, Jalisco a 10 de diciembre del año 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Alberto Ruiz Hernández", is written over a circular official stamp.

ING. CARLOS ALBERTO RUIZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO.